



RESOLUCIÓN O. N° 029/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Ñuñoa

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE ÑUÑO A

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO CAMPO DE DEPORTES	60	1	BANDEJÓN CENTRAL CAMPO DE DEPORTES CON SUÁREZ MUJICA	Orientación: NORTE A SUR	30	30



2	PLAZA BUSTAMANTE	60	1	GENERAL BUSTAMANTE ORIENTE (VEREDA PONIENTE) CON AV. IRARRÁZVAL	Orientación: NORTE A SUR	30	30
3	PLAZA AUGUSTO D'HALMAR	60	1	ARMANDO CARRERA SUR CON HAMBURGO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
4	PLAZA EUSEBIO LILLO	60	1	JOSÉ DOMINGO CAÑAS SUR CON PASAJE JOSÉ DOMINGO CAÑAS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE, LUEGO DE NORTE A SUR	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO MARATHON	60	1	BANDEJÓN CENTRAL MARATHON CON ZAÑARTU	Orientación: SUR A NORTE	30	30
6	PLAZA ZAÑARTU	60	1	PEDRO DE VALDIVIA ORIENTE FRENTE A ZAÑARTU (AL ORIENTE DE PISTA PARA ESTACIONAR)	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	PARQUE AV. GRECIA - IGNACIO CARRERA PINTO	60	1	AV. GRECIA SUR CON CAPITÁN IGNACIO CARRERA PINTO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO ROTONDA RODRIGO DE ARAYA	60	1	ROTONDA RODRIGO DE ARAYA FRENTE A CALLE RODRIGO DE ARAYA NORTE	Orientación: EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL JOSÉ ARTIGAS	60	1	GENERAL JOSÉ ARTIGAS PONIENTE CON SIMÓN BOLÍVAR	Orientación: SUR A NORTE	30	30

				(INICIO DE ÁREA VERDE)			
10	ESPACIO PÚBLICO AV. PEDRO DE VALDIVIA	60	1	PEDRO DE VALDIVIA PONIENTE FRENTE A DOCTOR LUIS BISQUERT	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA - PASAJE 35	60	1	BANDEJÓN CENTRAL RODRIGO DE ARAYA CON PASAJE 35	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	PLAZA ÑUÑO A NORTE	60	1	JORGE WASHINGTON ORIENTE FRENTE A ALTURA #116 (AL SUR DE ACCESO A ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO)	Orientación: NORTE A SUR	30	30
13	PLAZA VILLA FREI	60	1	AV. IRARRÁZAVAL SUR CON RAMÓN CRUZ (AL PONIENTE DE ESTACIÓN DE METRO)	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
14	PLAZA PEDRO TORRES	60	1	BANDEJÓN CENTRAL PEDRO TORRES CON PRESIDENTE BATLLE Y ORDÓÑEZ SUR	Orientación: NORTE A SUR	30	30
15	PLAZA LOS TALAVERAS	60	1	ALCALDE EDUARDO CASTILLO VELASCO CON LOS TALAVERAS	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30

16	PLAZA PEDRO MONTT	60	1	LICENCIADO DE LAS PEÑAS NORTE CON BREMEN PONIENTE	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
17	PLAZA GUILLERMO FRANKE	60	1	SUCRE NORTE CON ROMÁN DÍAZ	Orientación: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE	30	30
18	PARQUE SAN EUGENIO	60	1	SAN EUGENIO ORIENTE CON CARLOS DITTBORN	Orientación: SUR A NORTE	30	30
19	PLAZO FANOR BLANCO	60	1	HAMBURGO ORIENTE CON LOS AGUSTINOS	Orientación: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE	30	30
20	ESPACIO PÚBLICO RODRIGO DE ARAYA - BROWN SUR	60	1	BANDEJÓN CENTRAL AV. RODRIGO DE ARAYA CON BROWN SUR	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
21	ESPACIO PÚBLICO AV. GRECIA - RAMÓN CRUZ	60	1	AV. GRECIA SUR CON RAMÓN CRUZ (AL SUR DE LA CICLOVÍA)	Orientación: ORIENTE A PONIENTE	30	30
22	ESPACIO PÚBLICO VASCO DE GAMA	60	1	AV. AMÉRICO VESPUCIO PONIENTE CON VASCO DE GAMA	Orientación: NORTE A SUR	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.